



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



ACUSE

Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección de Política y Regulación Ambiental
Dirección de Política y Mejora Regulatoria

Oficio No. SRA.600/DPRA/DPMR/426/2024
Ciudad de México, a 08 de octubre de 2024

Lic. Julio Eloy Páez Ramírez
Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de
Infraestructura de la Calidad y Director General de
Normas en la Secretaría de Economía
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracciones X y XI; 7, fracciones I y IV; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XIII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, por medio del presente se notifica a ese Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad el resultado de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-2004, *Para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio*, en el sentido de su confirmación.

Para efectos de lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Mediante oficio número SPARN/DGRNB/252/2024, de 20 de septiembre de 2024, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Recursos Naturales y Bioseguridad, se indicó sustancialmente lo siguiente:

[...]

Por lo anterior, se informa que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), esta Dirección General elaboró el informe de Revisión Sistemática de dicha NOM, documento que se anexa al presente oficio.

Dicho informe concluye que la NOM-135-SEMARNAT-2004, debe ser confirmada hasta en tanto se concluye el proceso de modificación, en virtud de que dicha NOM actualmente se encuentra en proceso de modificación, en la etapa de consulta pública conforme a lo previsto en el artículo 35, fracción V de la Ley de Infraestructura de la Calidad, por lo que se solicita al área a su cargo, se realicen las gestiones correspondientes señalas en el artículo 32 de la LIC, a efecto de notificar en tiempo y forma al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, y el proceso de Revisión Sistemática.

2. Que el Informe de Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-2004 fue elaborado por la Dirección General de Recursos Naturales y Bioseguridad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, a saber:

"Artículo 32. ...



El informe que contenga la revisión sistemática deberá ser elaborado por la Autoridad Normalizadora correspondiente, quien podrá auxiliarse del Comité Consultivo Nacional de Normalización respectivo, así como contener al menos los siguientes elementos, acompañados de la justificación correspondiente:

- I. Diagnóstico que podrá incluir un análisis y evaluación de medidas alternativas, en caso de haberlas;
- II. Impacto o beneficios de la Norma Oficial Mexicana;
- III. Datos cualitativos y cuantitativos, y
- IV. Confirmación o, en su caso, la propuesta de modificación o cancelación."

En el Informe de Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-2004, mismo que se adjunta para pronta referencia, se indica sustancialmente lo siguiente:

"...

II. DIAGNÓSTICO

[...]

A partir de la publicación en el DOF de la NOM vigente, el 27 de agosto de 2004 y del Acuerdo que la modificó el 16 de diciembre de 2014, las actividades y regulaciones relacionadas con los mamíferos marinos en cautiverio han cambiado y evolucionado, destacando reformas a la legislación con son la prohibición de la utilización de la vida silvestre (incluidos mamíferos marinos) en circos, así como en espectáculos itinerantes; además de que la oferta de actividades interactivas que inicialmente se daban básicamente con delfines, se ha diversificado e incluido a los lobos marinos y manatíes y se han obtenido importantes avances en las investigaciones. Adicionalmente, se han modificado algunas otras regulaciones y trámites relacionados con el tema de los mamíferos marinos en cautiverio, adicional a que en 2020 se expidió la Ley de Infraestructura de la Calidad que modificó la forma significativa en proceso de normalización.

En consecuencia, como resultado de análisis realizado durante la revisión sistemática de esta NOM en 2019, se detectaron diversas áreas de mejora al instrumento vigente, mismas que deben ser consideradas en esta revisión sistemática:

- Se incluyen especies de Odontocetos y Mysticetos de talla grande, así como algunas que actualmente no se encuentran en cautiverio en el país y que existen evidencias de que no se han adaptado con éxito al cautiverio.
- Es necesario precisar varias de las especificaciones que fueron elaboradas para la NOM vigente, basadas en las características generales de las especies más representativas que se tenían en cautiverio, particularmente de los delfines, quedan alguna de estas muy genérica o incompletas para el total de especies que considera la NOM (por ejemplo, en los temas de captura, aclimatación, características de agua de los estanques y alimentación, entre otros).



- Se detectaron errores en algunas de las fórmulas para el cálculo de los espacios y es necesario homogenizar la forma de citarlas para hacerlas más entendible para los usuarios de la NOM.
- Se requiere considerar la regulación de nuevas actividades que se han incorporado en las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) y Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre en Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) de forma posterior a la publicación de la NOM (como actividades interactivas con especies distintas a los delfines y la reproducción asistida)
- Hay regulaciones nuevas o que se han modificado o que no fueron consideradas en su momento, y que impactan sobre el objetivo de la NOM, así como en los trámites vigentes.
- Es necesario mejorar la estructura y redacción del documento, adecuando los textos de la NOM vigente, a lo establecido en la Norma Mexicana NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas [Cancela a la NMX-Z-013/1-1997], lo que se suma a los nuevos lineamientos que marca la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), publicada en 2020.

[...]

III. ANÁLISIS JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

[...]

Tomando en cuenta lo anterior, la Dirección General de Recursos Naturales y Bioseguridad, realizó un estudio y análisis para la modificación a la NOM-135-SEMARNAT-2004, generando un documento base con la participación de un Grupo de Trabajo con el sector ambiental que serviría para proponer la inscripción de la Modificación a la NOM-135-SEMARNAT-2004 en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad y que se usaría para iniciar la revisión de la Norma en el Grupo de Trabajo.

En este orden de ideas, con fecha de 28 de febrero de 2023, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad en el cual, se inscribió como tema nuevo la "Modificación a la NOM-135-SEMARNAT-2004".

Asimismo, en la sesión del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) de fecha 5 de abril del año 2023, se aprobó la constitución del Grupo de Trabajo (GT), llevándose a cabo 23 reuniones ordinarias y dos reuniones extraordinarias, resultado de las cuales se contó con el Anteproyecto de modificación a la NOM-135-SEMARNAT-2004.

[...].

iii) Evaluación de alternativas [en caso de haberlas].

-No realizar la revisión sistemática:

En caso de no realizar la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana objeto del presente informe, en términos del artículo 32 de la LIC perdería vigencia, teniendo como consecuencia su cancelación; lo cual podría afectar a los mamíferos marinos en cautiverio sujetos a la misma en cuanto a las actividades de captura para investigación,



transporte, exhibición, manejo y manutención, tomando en cuenta que no existen otras regulaciones de cumplimiento obligatorio para regularlas. Se debe tomar en consideración que la Modificación a la NOM-135-SEMARNAT-2004 se publicó para consulta pública el 10 de septiembre de 2024 y la cancelación de la NOM vigente crearía un vacío regulatorio en la protección de mamíferos en cautiverio.

[...]

IV. IMPACTOS O BENEFICIOS AMBIENTALES DE LA NOM-135-SEMARNAT-2004

[...]

En consecuencia y a partir de los datos presentados se hace evidente que existen acciones vinculadas al objetivo de la Norma en comento, tales como las inspecciones a los centros de confinamiento para los ejemplares de mamíferos marinos en México, considerando en las revisiones las especificaciones de la Norma, dichas inspecciones han determinado acciones para proteger los ejemplares confinados.

En ese orden de ideas los beneficios estimados muestran para la revisión de la Norma montos significativos relacionados con la conservación de los mamíferos marinos en los centros de confinamiento, ya que en los últimos años se muestra que el número de ejemplares ha aumentado como resultado del esfuerzo de conservación considerando trato digno y respetuoso para los mamíferos marinos en cautiverio, considerando las especificaciones técnicas, con la intención de que su ciclo de vida sea mayor y en mejores condiciones.

[...]

V. EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA NOM-135-SEMARNAT-2004

Para la evaluación de la aplicación, efectos observancia y cumplimiento de la NOM-135-SEMARNAT-2004, Para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio, se realizaron consultas sobre la utilidad de la citada norma con las autoridades ambientales que tienen atribuciones relativas a la conservación y protección de los mamíferos marinos:

[...]

VI. CONFIRMACIÓN O EN SU CASO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN

a) El carácter obligatorio de la Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-2004, atiende a la necesidad de contar con especificaciones que promuevan buenas prácticas de manejo para las actividades de captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio, permitiendo a la autoridad encargada de la inspección y vigilancia verificar su observancia y aplicar sanciones en caso de incumplimiento.

[...]

e) Las UMA y los PIMVS juegan un papel importante en la conservación, conocimiento y difusión de la importancia de los mamíferos marinos, por lo que es necesario garantizar que sus actividades se apeguen de manera obligada a los preceptos establecidos en la LGVS y LGEEPA para dar un trato digno y respetuoso a los ejemplares que se mantienen en cautiverio.

[...]

g) De acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad y dada su inscripción en el Programa de Infraestructura de la Calidad 2023, el Proyecto



de modificación a la Norma Oficial Mexicana” NOM-135-SEMARNAT-2004, para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio”, fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales [COMARNAT] celebrada el 22 de agosto del año en curso para ser publicado en el Diario Oficial de la Federación para consulta pública; por lo que el proceso de actualización de la norma vigente está en curso, sin embargo, es importante garantizar que en tanto se concluye el proceso normativo para contar con una nueva regulación, se mantenga la vigencia de la NOM-135-SEMARNAT-2004 objeto del presente informe.

Por lo anteriormente expuesto, se determina la necesidad de confirmar el instrumento vigente, hasta en tanto se concluye el proceso de modificación a la NOM-135-SEMARNAT-2004.

VII. CONCLUSIÓN

En consecuencia y, una vez determinada la confirmación de la NOM-135-SEMARNAT-2004, “Para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio” conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, hasta en tanto se concluye el proceso de modificación a la NOM-135-SEMARNAT-2004 de acuerdo a lo previsto en la Ley de Infraestructura de la Calidad, se entrega el presente informe al COMARNAT, con el objeto de que se notifique oportunamente al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad la resolución correspondiente y, en consecuencia, se tenga por atendida y concluida la revisión sistemática en términos de lo que manda la Ley en relación a la NOM en estudio.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el resultado de la revisión sistemática de las normas oficiales mexicanas debe ser notificado al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente, situación que se atiende en tiempo y forma considerando que la Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-2004, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2004, misma que puede ser descargada en el siguiente enlace https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=679216&fecha=27/08/2004#gsc.tab_=0.
4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11, fracción XIII, de las Reglas de Operación del COMARNAT, corresponde a los Integrantes del COMARNAT aprobar el resultado de las revisiones sistemáticas de las normas oficiales mexicanas competencia del citado Comité; en tanto que dicha consulta y aprobación puede realizarse por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción X de las Reglas de Operación del COMARNAT, en los términos siguientes:



Artículo 6.- Corresponde a la Presidencia:

I. [...]

[...]

X. Someter a la aprobación del COMARNAT, el resultado de las revisiones sistemáticas de las NOM que corresponda, durante la celebración de sesiones ordinarias o extraordinarias, o bien, a través de consulta por medios electrónicos, y

[...].

Artículo 11.- El COMARNAT tendrá las siguientes funciones:

I. [...]

[...]

XIII. Aprobar el resultado de las revisiones sistemáticas de las NOM que corresponda, y
[...]." Énfasis añadido.

5. Que mediante oficio número SRA.600/DPRA/DPMR/409/2024 de 24 de septiembre de 2024, remitido mediante el correo electrónico institucional comarnat@semarnat.gob.mx en la misma fecha, se solicitó a los integrantes del Pleno, la aprobación del resultado de la revisión sistemática que nos ocupa, misma que debía ser remitida empleando la Boleta de Votación que les fue proporcionada, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción X y 9, fracciones III y VI de las Reglas de Operación del COMARNAT.

Artículo 6.- Corresponde a la Presidencia:

I. [...]

[...]

X. Someter a la aprobación del COMARNAT, el resultado de las revisiones sistemáticas de las NOM que corresponda, durante la celebración de sesiones ordinarias o extraordinarias, o bien, a través de consulta por medios electrónicos, y
[...].

Artículo 9.- Corresponde a las y los Vocales:

I. [...]

[...]

III. Procurar la colaboración de la institución que representan para el mejor desarrollo de las funciones del COMARNAT;

[...]

VI. Las demás que le asigne la Presidencia

6. Que durante el plazo del 24 de septiembre al 07 de octubre del año en curso se recibieron en el correo institucional comarnat@semarnat.gob.mx un total de 04 (cuatro) boletas de votación, debidamente suscritas, en las que se tuvo aprobado por unanimidad el resultado de la revisión sistemática de la NOM-135-SEMARNAT-2004, propuesto por la Dirección General de Recursos Naturales y Bioseguridad.



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



7. Que para tal efecto, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, ha sido remitido a los correos electrónicos institucionales secretariadoejecutivo.cnic@economia.gob.mx y controlgestiondgn@economia.gob.mx la versión electrónica del oficio número SPARN/DGRNB/252/2024, de 20 de septiembre de 2024, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Recursos Naturales y Bioseguridad y, el respectivo informe de revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-2004, el oficio número SRA.600/DPRA/DPMR/409/2024 de 24 de septiembre de 2024, a través del cual se solicitó el voto de los integrantes del COMARNAT, así como las respectivas boletas de votación señaladas en el numeral que antecede.

Por lo expuesto, habiéndose cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracciones X y XI; 7, fracciones I y IV; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XIII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, se notifica a ese Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad que como resultado de la revisión sistemática se CONFIRMA la Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-2004, Para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, en cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, atentamente se solicita el apoyo de la Dirección General de Normas a su cargo para gestionar la publicación correspondiente en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Director de Política y Regulación Ambiental
y Vicepresidente del COMARNAT

Mtro. Oscar Mendoza Contreras
LBC/NBLC/VHGB/DGA

C.c.e.p. Mtra. Illeana Augusta Villalobos Estrada, Subsecretaria de Regulación Ambiental y Presidenta de COMARNAT.- Para su conocimiento.
Dra. Marina Robles García, Subsecretaria de Política Ambiental y Recursos Naturales.- Mismo fin.
Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Recursos Naturales y Bioseguridad.- Mismo fin.
Lic. Patricia Tovar Millán, Directora de Análisis Económico y Jurídico del Sector Primario y Encargada de despacho de la Dirección de Regulación de Recursos Marinos y Costeros.- Mismo fin.
Mtra. Larissa Bautista Calderón, Directora de Política y Mejora Regulatoria y Secretaria Técnica del COMARNAT.- Mismo fin.
Mtra. Nancy B. Lira Colin, Subdirectora de Dictamen y Coordinación Normativa.- Mismo fin.

